



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: renuncia condicionada Curtino - EX-2022-00977824- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00977824- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. María Cristina CURTINO (legajo 32528) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. María Cristina CURTINO (legajo 32528) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva (Cód. 102) en la asignatura "Derecho Privado IV" Cat. "B", concediéndole licencia sin goce de haberes en un cargo regular por concurso de Prof. Asistente Simple (C. 115) conforme Resolución H. C. Directivo 117/2022

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2022, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. María Cristina CURTINO (legajo 32528) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

